Expediente: **375/13**
Carátula: **GOMEZ TOMAS ANTONIO C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **28/03/2022 - 05:19**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 375/13

H20901416569

MER

EXPTE N°: 375/13.-

CEDULA N° 773

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 25 de marzo de 2022.-

AUTOS: GOMEZ TOMAS ANTONIO c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-

Se notifica a: EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 23 de marzo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos: 1) Agréguese y téngase presente los bonos de movilidad acompañados. 2) Notifíquese a EMPRESA GUTIERREZ S.R.L el proveído de fecha 08/03/2022. 3) A lo demás solicitado, oportunamente. Personal. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** CONCEPCION, 08 de marzo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, de donde surge que el término para contestar el traslado corrido mediante cédula n°4135 por la demandada EMPRESA GUTIERREZ S.R.L, se encuentra vencido, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 24/04/2019 , en consecuencia: 1) Notifíquese EMPRESA GUTIERREZ S.R.L en lo sucesivo conforme lo prevee el art. 22 del C. P. L.. A sus efectos líbrese cédula. A lo demás solicitado,oportunamente. A la oficina. Fdo Dra Maria Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** CONCEPCION, 24 de abril de 2019. Proveyendo tres escritos de fecha 16-04-2019 y 17-04-2019: 1) De la acreditación de diligenciamiento de dos cartas documentos

realizadas por el Dr. Carlos Cruzado Sánchez, téngase presente. 2) Atento la expresa comunicación de la renuncia del Poder, efectuada por el letrado Fernando J. Nazur, mediante el presente escrito: Hágase conocer a la parte demandada, que el letrado Fernando J. Nazur, ha renunciado al Poder que le fuera conferido oportunamente y por el mismo acto: Intímesela para que en el término de cinco días a partir de esta notificación, comparezca a estar a derecho en el presente juicio por sí o por medio de otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en la forma que prescribe el art. 22 del C. P. L. . A sus efectos líbrese cédula. 3) Téngase presente los nombres y domicilios de los Síndicos del Concurso Preventivo de la co-demandada Derudder Hnos. S.R.L. Atento constancias de autos y en mérito a las disposiciones previstas por el Art. 21 de la ley N° 24552: Notifíquese a los Síndicos del Concurso Preventivo Derudder Hnos. S.R.L., Señoras: Viviana Caraballo, María Gile y Haydeé Villagra en el domicilio calle Supremo Entrerriano N° 287 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a fin de que comparezcan en el término de 20 días por ante éste Juzgado y Secretaría a los fines que hubiere lugar. Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. A sus efectos líbrese cédula Ley. VLE. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 25/03/2022

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.